



RESOLUCIÓN CS Nº 052 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2026

Expediente Nº 16097/23.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la presentación del Secretario Técnico del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, relacionada con la validez y alcances de la Resolución CI Nº 608/2023, de fecha 29/9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución, Artículo 1º, se crea el Sistema Abierto de Servicios Científicos y Tecnológicos destinado a cualquiera de las estructuras de esta Universidad que disponga de equipos adquiridos por gestión de ese Consejo de Investigación y ofrezca servicios internos o a terceros externos, conforme a la reglamentación vigente y aprueba el Reglamento para los Servicios Científicos y Tecnológicos.

Que el Secretario Técnico del CIUNSA solicita dictamen jurídico sobre la Resolución de referencia con el objeto de dotar de seguridad jurídica a las acciones del Consejo de Investigación y asegurar la debida articulación con las competencias y funciones de la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad.

Que a fs. 10 toma intervención Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 23622, elevando los actuados a consideración del Cuerpo.

Que analizadas las presentes actuaciones y, en especial, los aspectos sustanciales y la competencia que se derivan de la Resolución CS Nº 365/09 resulta procedente dejar sin efecto la Resolución CI Nº 608/23, en razón de que la materia y cuestión allí abordadas se encuentran debidamente encuadradas y reguladas en la citada norma del Consejo Superior, la cual conserva plena vigencia y aplicabilidad.

Que compete al Consejo Superior dejar sin efecto la Resolución dictada por el Consejo de Investigación, en atención a su condición de órgano de superior jerarquía.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 3/26,

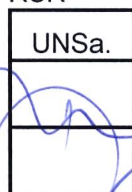
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CI Nº 608/2023, de fecha 29/09/23 por exceder el marco de las competencias del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: Facultades, Secretarías, Direcciones Generales y Consejo de Investigación. Cumplido, siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA